

1518

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 22 JUL 2016

**VISTO:**

La actuación simple N° E 28-2016-7253/A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se gestiona la adquisición de mercaderías que serán destinadas a la asistencia en todo el territorio de nuestra Provincia, otorgando apoyo directo a los sectores más vulnerables de nuestra población a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 29/16, autorizado por Decreto N° 1076/16 con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (t.v), 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera-;

Que se han presentado tres (3) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó Preadjudicar a la Oferta N° 01 de la firma Cheek SA CUIT N° 30-70134461-4, los renglones N° 01 y 07 por opinión técnica, precio razonable y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, el renglón N° 03 por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales y el renglón N° 08 por ser único oferente admisible, por un monto total de pesos tres millones doscientos ocho mil quinientos (\$ 3.208.500) y a la Oferta N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA CUIT N° 30-64521868-6 los renglones N° 02, 04, 05 y 06, por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, por un monto total de pesos ochocientos seis mil setecientos cincuenta (\$ 806.750,00);

Que la aludida Comisión aconsejó desestimar a la Oferta N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA CUIT N° 30-64521868-6 el renglón N° 08 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° inciso m) del Pliego de Condiciones Particulares y en el punto 10.2. A del Régimen de Contrataciones Decreto N° 3566/77 (t.v.). El monto total pre adjudicado asciende a la suma de pesos cuatro millones quince mil doscientos cincuenta (\$ 4.015.250);

Que han tomado la intervención correspondiente, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Adjudicase la Licitación Pública N° 29/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de mercaderías que serán destinadas a la asistencia en todo el territorio de nuestra Provincia, otorgando apoyo directo a los sectores más vulnerables de nuestra población a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Oferta N° 01 de la firma Cheek SA CUIT N° 30-70134461-4, los renglones N° 01 y 07 por opinión técnica, precio razonable y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, el renglón N° 03 por menor precio, ajustarse técnicamente a

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
alc. Dcción. Contralor y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica



PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales y el renglón N° 08 por ser único oferente admisible, por un monto total de pesos tres millones doscientos ocho mil quinientos (\$ 3.208.500) y a la Oferta N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA CUIT N° 30-64521868-6 los renglones N° 02, 04, 05 y 06, por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, por un monto total de pesos ochocientos seis mil setecientos cincuenta (\$ 806.750). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos cuatro millones quince mil doscientos cincuenta (\$ 4.015.250).

**Artículo 2°:** Desestimase el renglón N° 08 de la Oferta N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA CUIT N° 30-64521868-6 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° inciso m) del Pliego de Condiciones Particulares y en el punto 10.2. A del Régimen de Contrataciones Decreto N° 3566/77 (t.v.).

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a las firmas Cheek SA CUIT N° 30-70134461-4 y Tulio Oscar Riera e Hijos SA CUIT N° 30-64521868-6, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.


**Artículo 4°:** Encuádrase la presente medida en lo dispuesto por los Decretos N° 3566/77 (t.v), 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera-.

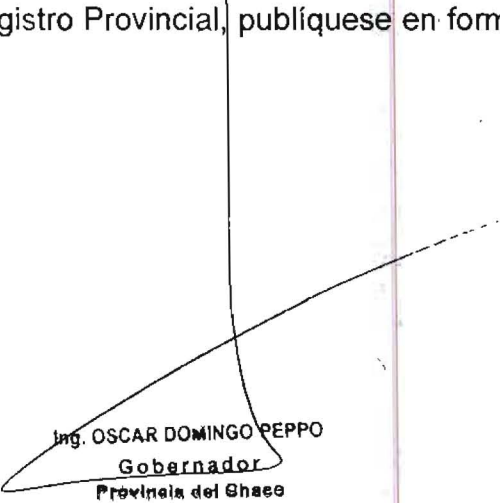
**Artículo 5°:** Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social, según con la naturaleza del gasto.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín oficial y archívese.


DECRETO N° **1518**

  
Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

  
Cr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

  
Ing. OSCAR DOMINGO PEPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
a/c Dcción. Contralor y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica